DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad y Fecha	Bogotá,
Número de Estudio Previo	CD - de 2025
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa PROVEEDOR EXCLUSIVO
Area:	DIRECCION RECURSOS MINERALES
Valor Total:	40,459,702.50
Proyecto	1001658 Investigación en Minerales y Metalogenia

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la DIRECCION RECURSOS MINERALES, emite los presentes estudios y documentos previos, que soportan la elaboración de los documentos del proceso de selección y el contrato.

En atención a la previsión del artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contienen los elementos mínimos exigidos en las normas aplicables.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios; mediante el Decreto 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS, de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

De conformidad con las disposiciones anteriores, el Servicio Geológico Colombiano fue reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias- como CENTRO DE INVESTIGACIÓN mediante la Resolución No. 1427 de 2022, como centro de investigación por un período de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la citada resolución. El artículo 3 del Decreto 4131 de 2011 estableció que, como consecuencia del cambio de naturaleza antes mencionado, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO —SGC- tiene como objeto, entre otras, las siguientes actividades: (I) Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; (II) Adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; (III) Administrar la información del subsuelo; (IV) Garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; (V) Coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación. Que, por su parte, el artículo 4 del mencionado decreto, al señalar las funciones del SGC, estableció entre otras: 1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de geociencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. (...) 3. Generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. (...) 10. Investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con afectación regional y nacional en el territorio nacional. (...) En el mismo sentido el artículo 7° del Decreto 2703 de 2013 establece la estructura interna del SGC y se determinan las funciones de sus dependencias, precisó que son funciones de la Dirección de Recursos Minerales las siguientes: 1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos de investigación de recursos minerales, en concordancia con los requerimientos de la Agencia Nacional de Minería (ANM). (...) 3. Dirigir, manejar y controlar programas de prospección y de exploración para generar coberturas de información relacionadas con el potencial de recursos minerales en el subsuelo, de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Efectuar la compilación, el levantamiento, el análisis y la integración de la información sobre recursos minerales, obtenida por entidades públicas, contratistas o concesionarios del Estado, seleccionando las zonas de mayor potencial de recursos minerales en el subsuelo del territorio nacional. (...) 6. Generar estándares, guías y metodologías inherentes a las funciones de esta Dirección. 7. Comunicar y socializar la información técnica generada por esta Dirección, bajo las directrices del Director General. (..) 8. Las demás que se le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia

Que el Decreto 2703 del 22 de noviembre de 2013 “Por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias.”. Se estableció que las funciones de la Dirección de Recursos Minerales, son las siguientes, entre otras: “1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos de investigación de recursos minerales, en concordancia con los requerimientos de la Agencia Nacional de Minería (ANM); 2. Dirigir y realizar el inventario, la identificación y la caracterización de las zonas

potenciales para la acumulación de recursos minerales en el subsuelo, de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC); 3. Dirigir, manejar y controlar programas de prospección y de exploración para generar coberturas de información relacionadas con el potencial de recursos minerales en el subsuelo, de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC); 4. Efectuar la compilación, el levantamiento, el análisis y la integración de la información sobre recursos minerales, obtenida por entidades públicas, contratistas o concesionarios del Estado, seleccionando las zonas de mayor potencial de recursos minerales en el subsuelo del territorio nacional; 5. Diseñar modelos de recursos minerales, estimando su potencial en el subsuelo colombiano; 6. Generar estándares, guías y metodologías inherentes a las funciones de esta Dirección; 7. Comunicar y socializar la información técnica generada por esta Dirección, bajo las directrices del Director General. (...)".

Que, en Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 " Colombia, Potencia Mundial de la Vida" tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 contempla algunos de los siguientes ejes de transformación: Ordenamiento territorial en torno al agua: Busca un cambio en la planificación del ordenamiento y del desarrollo del territorio, donde la protección de los determinantes ambientales y de las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación sean objetivos centrales que, desde un enfoque funcional del ordenamiento, orienten procesos de planificación territorial participativo donde las voces de las y los que habitan los territorios sean escuchadas e incorporadas. Seguridad Humana y justicia social: Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y a optativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad. Derecho humano a la alimentación: Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana. Transformación productiva, iinternacionalización y acción climática: Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aproveche el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera a productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza

Durante los últimos años el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO —SGC- como Instituto Científico y técnico, y responsable del conocimiento del subsuelo del territorio nacional, en ejercicio de sus objetivos misionales, ha enfocado sus esfuerzos para mejorar el conocimiento geocientífico involucrando nuevas metodologías, así como las capacidades humanas y tecnológicas para cumplir con los objetivos misionales que tiene la Dirección de Recursos Minerales con sus diferentes grupos de trabajo, entre ellos los que realizan la cartografía geoquímica y los estudios sobre la relación entre contaminantes geogénicos y la salud humana.

El Servicio Geológico Colombiano (SGC), como instituto científico y tecnológico adscrito al Ministerio de Minas y Energía e incorporado al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), continuará ejecutando de manera coordinada estudios orientados al fortalecimiento del conocimiento geológico del país. Esta información constituye una base fundamental para la toma de decisiones relacionadas con el aprovechamiento sostenible y responsable de los recursos minerales, el uso adecuado del suelo y subsuelo según su potencial, y el ordenamiento territorial. En línea con lo anterior, durante los últimos años el SGC, en su calidad de entidad científica y técnica responsable del conocimiento del subsuelo del territorio nacional, ha enfocado sus esfuerzos en fortalecer el conocimiento geocientífico del país. Para ello, ha incorporado nuevas metodologías, así como el desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas en cumplimiento de los objetivos misionales de sus direcciones técnicas. Entre ellas se destaca la Dirección de Recursos Minerales (DRM), cuyos diferentes grupos de trabajo adelantan investigaciones en Geoquímica y Mineralogía Aplicada, Geoquímica Inorgánica y Geoquímica Ambiental, así como estudios orientados a comprender la relación entre contaminantes geogénicos y la salud humana, en el marco de la Geología Médica.

En este contexto, la información geocientífica es esencial para el avance en el conocimiento del territorio nacional y servirá como insumo clave en la formulación de políticas adecuadas para el sector minero en Colombia. Para cumplir con estos objetivos, el SGC desarrolla múltiples proyectos que requieren la adquisición de bienes y servicios específicos. En particular, la Dirección de Recursos Minerales (DRM) del SGC lidera diversos proyectos orientados a la generación de información geocientífica, con el fin de contribuir al desarrollo ambiental, social y económico del país. Uno de estos es el proyecto No. 1001658 "Investigación en minerales y metalogenia", registrado en la plataforma Planview, que cuenta con financiación del Presupuesto General de la Nación (PGN).

En el marco de este proyecto, el SGC ha venido adelantando procesos de adquisición de información geocientífica que se presenta en diversos formatos, tales como mapas geológicos, geoquímicos, geofísicos, columnas estratigráficas, diseños de muestreo geoquímico y secciones geológicas, entre otros.

Para mejorar la efectividad de las labores de campo en zonas de interés geológico del territorio nacional —especialmente en la elaboración de diseños de muestreo geoquímico de roca, sedimentos activos y suelos— es necesario georreferenciar planchas cartográficas en diferentes formatos (analógicos y digitales: PDF, TIFF, JPEG, GeoTIFF, DEM, LAS, etc.). Esto requiere el uso de software especializado que permita la georreferenciación y el análisis de la información geológica, geoquímica, geofísica y petrográfica adquirida en campo o mediante dispositivos especializados, así como la elaboración de diseños de cuencas hidrográficas y puntos de muestreo. Adicionalmente, la Dirección de Recursos Minerales requiere una herramienta interoperable que sea compatible con una amplia variedad de formatos de datos espaciales, debido a la diversidad de software que utiliza para la generación de productos técnicos

En este sentido, el software Global Mapper Pro es una herramienta GIS avanzada que proporciona a los profesionales geoespaciales, tanto novatos como experimentados, una amplia gama de funcionalidades para el procesamiento, análisis e interpretación de datos espaciales. Esta versión profesional incluye todas las características de la versión básica de Global Mapper, junto con una colección avanzada de herramientas de análisis, incluyendo el procesamiento de nubes de puntos (previamente disponible a través del Módulo LiDAR).

Entre sus principales ventajas, Global Mapper Pro permite: Visualización de imágenes de alta resolución espacial; Manejo y despliegue de nubes de puntos de alta densidad obtenidas mediante métodos fotogramétricos o sensores como LiDAR; interoperabilidad con una amplia variedad de formatos espaciales; Procesamiento geoestadístico, control de calidad de datos y generación de productos cartográficos (mapas, tablas, diagramas); Apoyo a la generación de productos como el Mapa Geoquímico de Colombia, el Mapa Metalogenético, y la evaluación de áreas con potencial de recursos minerales.

En el año 2022, mediante el proceso de contratación SGC-CD-877-2022,el Servicio Geológico Colombiano adquirió la actualización y renovación de

9 licencias de software Global Mapper para el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2022 a 14 de diciembre de 2023, por lo tanto, a la fecha las licencias no se encuentran actualizadas y no se tiene acceso a todas las opciones y beneficios que ofrece, los cuales se necesitan para el cumplimiento de las funciones misionales que tiene la Dirección de Recursos Minerales con sus Grupos.

Dado el volumen y complejidad de la información que se procesa y teniendo en cuenta que actualmente las licencias no se encuentran actualizadas, es indispensable la actualización y renovación de nueve (9) licencias en red del software Global Mapper Pro, actualmente en uso por el SGC. Estas licencias constituyen una herramienta clave para la gestión, análisis e interoperabilidad de datos geocientíficos esenciales en los proyectos de la DRM.

La empresa Geo Oil Energy S.A.S, identificada con NIT 900.332.077-6, es el distribuidor exclusivo en Colombia de las licencias Global Mapper. La empresa cuenta con autorización de Blue Marble Geographics para vender y brindar soporte de dichas licencias, conforme al certificado de exclusividad que reposa en los documentos allegados por el proveedor, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, se requiere la contratación del servicio de actualización y mantenimiento de nueve (9) licencias de Global Mapper Pro, con el fin de: Acceder a las actualizaciones periódicas del software y nuevas funcionalidades liberadas por el fabricante; Contar con soporte técnico virtual y mesa de ayuda especializada; Mejorar el uso del software en los diferentes procesos de análisis geocientífico; Garantizar la continuidad y calidad del procesamiento de datos, favoreciendo la generación de conocimiento geoquímico del territorio colombiano. Esta actualización asegurará la interoperabilidad entre diversos formatos geoespaciales y facilitará la elaboración de mapas temáticos, secciones geológicas, modelos 3D, análisis estratigráfico y paleoambiental, entre otros productos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto No. 1001658 del Grupo de Trabajo de Potencial de Minerales de la Dirección de Recursos Minerales

OBJETO A CONTRATAR

Renovar, actualizar y brindar soporte a las licencias del software Global Mapper, con el fin de garantizar su operatividad y continuidad en el desarrollo de las actividades técnicas y científicas del Servicio Geológico Colombiano.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ver Anexo de Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente estudio previo

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

La contratación se realizará con la empresa Geo Oil Energy S.A.S., identificada con NIT 900.332.077-6, quien actúa como distribuidor autorizado y exclusivo en Colombia para la empresa Blue Marble Geographics que es la fabricante de la aplicación de software Global Mapper. La exclusividad está respaldada con la certificación emitida el 22 de marzo de 2024 por Blue Marble Geographics., en la cual reconoce a Geo Oil Energy S.A.S como distribuidor exclusivo en Colombia y le otorga una autorización exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, el certificado de exclusividad fue remitido el 23 de septiembre de 2025. En concordancia con lo anterior, el art. 11.4.8 del Manual de Contratación del SGC contempla como causal de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, condición que se encuentra debidamente justificada en los documentos y estudios previos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007, el cual consagra que "(…) la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "(…) Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)"procede la modalidad de contratación directa, dado que la empresa Geo Oil Energy S.A.S., identificada con NIT 900.332.077-6, es el distribuidor Exclusivo en Colombia, autorizado para vender y brindar soporte en la aplicación Global Mapper., conforme al certificado de exclusividad emitido el 22 de marzo de 2024 y remitida por correo electrónico el 23 de septiembre de 2025

En concordancia con lo anterior, el artículo 7.4.5 del Manual de Contratación del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, adoptado mediante Resolución No. 009 del 16 de enero de 2014, contempla como causal de Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes, condición que, se acaba de mencionar se encuentra debidamente justificada en los documentos y estudios previos

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Para la estimación del Presupuesto Oficial del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, se solicitó cotización, incluyendo los elementos a contratar, y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, cotización que está incorporada al presente estudio. Una vez verificado el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por parte de la empresa GEO OIL ENERGY S.A.S. que envió cotización, se procedió a realizar el análisis respectivo.

Mediante certificación la empresa BLUE MARBLE GEOGRAPHICS, fabricante de la aplicación de software Global Mapper, señala a empresa GEO OIL ENERGY S.A.S., como distribuidor exclusivo en Colombia para comercializar el software de Blue Marble Geographic; adicionalmente lo autoriza a vender y dar soporte respecto a Global Mapper, Módulo Global Mapper Pro y Calculadora Geográfica

Lo anterior conforme al certificado de exclusividad que reposa en los documentos allegados por el proveedor, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

A continuación, se presenta el valor relacionado en las cotizaciones recibidas, así :

Descripción del producto	Tipo de Licencia	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Total (COP)
Global Mapper V26.1 *Renovación Soporte y Mantenimiento por 2 años.*	En Red	9	$ 3.777.750,00	$ 33.999.750,00
			IVA (19%)	$ 6.459.952,50
			TOTAL (IVA INCLUIDO)	$ 40.459.702,50

De acuerdo con el presupuesto asignado, la necesidad de la entidad y los precios de referencia establecidos se establece que el cubrimiento de la necesidad planteada será del 100%

Teniendo en cuenta el sondeo del mercado realizado para este proceso, el valor unitario de la cotización allegada en el estudio del mercado, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las necesidades de las áreas en el desarrollo de sus actividades misionales se define un presupuesto oficial por un valor de Cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos dos pesos con cincuenta centavos M/cte. ($40.459.702,50.)

Notas Generales

Nota No. 1: IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del Presupuesto Oficial del presente proceso, y con el fin de conocer los precios de mercado, se solicitó cotización, incluyendo los elementos a contratar, y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, cotización que está incorporada al presente estudio. Una vez verificado el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por parte de la empresa GEO OIL ENERGY S.A.S. que envió cotización, se procedió a realizar el análisis respectivo.

Mediante certificación la empresa BLUE MARBLE GEOGRAPHICS, fabricante de la aplicación de software Global Mapper, señala a empresa GEO OIL ENERGY S.A.S., como distribuidor exclusivo en Colombia para comercializar el software de Blue Marble Geographic; adicionalmente lo autoriza a vender y dar soporte respecto a Global Mapper, Módulo Global Mapper Pro y Calculadora Geográfica

Lo anterior conforme al certificado de exclusividad que reposa en los documentos allegados por el proveedor, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025

A continuación, se presenta el valor relacionado en las cotizaciones recibidas, así :

Descripción del producto	Tipo de Licencia	Cantidad	Valor Unitario (COP)	Total (COP)
Global Mapper V26.1 *Renovación Soporte y Mantenimiento por 2 años.*	En Red	9	$ 3.777.750,00	$ 33.999.750,00
			IVA (19%)	$ 6.459.952,50
			TOTAL (IVA INCLUIDO)	$ 40.459.702,50

De acuerdo con el presupuesto asignado, la necesidad de la entidad y los precios de referencia establecidos se establece que el cubrimiento de la necesidad planteada será del 100%

Teniendo en cuenta el sondeo del mercado realizado para este proceso, el valor unitario de la cotización allegada en el estudio del mercado, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las necesidades de las áreas en el desarrollo de sus actividades misionales se define un presupuesto oficial por un valor de Cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos dos pesos con cincuenta centavos M/cte. ($40.459.702,50.)

Notas Generales

Nota No. 1: IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.

3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.

4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.

5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.

8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.

9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.

12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.

14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.

15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.

17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).

18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).

19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.

20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

21Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual y con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente contrato

2. Realizar la renovación, actualización e instalación de las licencias del software Global Mapper, garantizando su correcto funcionamiento y disponibilidad, de conformidad con las condiciones técnicas y versiones establecidas en el Anexo No. 1

3. Entregar al Servicio Geológico Colombiano – SGC los certificados de licencia, claves de activación, manuales técnicos, y demás elementos digitales necesarios para la operación del software

4. Brindar soporte técnico y acompañamiento durante la vigencia de las licencias, para atender oportunamente cualquier requerimiento del

SGC relacionado con la instalación, configuración, actualización o funcionamiento del software.

5. Garantizar el correcto funcionamiento del software y la disponibilidad del servicio durante el período de vigencia de las licencias, cubriendo fallas, errores o defectos atribuibles al software o a la activación de las licencias

6. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.

7. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera la totalidad del objeto contractual.

8. Tener vigentes antes y durante el proceso de ejecución del contrato las certificaciones, permisos, licencias o autorizaciones, que sean requeridas para la distribución, comercialización y servicios postventas de los insumos objeto del presente proceso, así como para la realización de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.

9. Conforme al requerimiento por parte del supervisor, el contratista deberá realizar la renovación, actualización e instalación de las licencias del software Global Mapper en el menor tiempo posible, en atención a la necesidad prioritaria manifestada por el SG

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver Matriz de Riesgo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

N/A

GARANTIAS

Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos

MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
X	Cumplimiento del Contrato	20	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más

En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.

FORMA DE PAGO

EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, pagará el valor del contrato en un (1) solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa verificación de la renovación, actualización y soporte de las licencias del software Global Mapperde su conformidad según las especificaciones y entrenamiento presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La documentación debe presentarse al Supervisor del contrato a través de los canales digitales establecidos para realizar el respectivo trámite de radicación de la cuenta de cobro ante el área responsable por parte del SGC. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SGC está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del registro presupuestal del contrato y aprobación de las garantías exigidas por la Entidad.

El lugar donde se llevará a cabo el desarrollo del contrato será en las instalaciones del SGC, sede CENTRAL, Diagonal 53 # 34-53 Bogotá D.C.

INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato será FABIO CASTELLANOS SANABRIA PROFESIONAL ESPECIALIZADO del grupo 4504 - INVESTIGACION EN GEOQUIMICA Y GEOFISICA APLICADA, quien haga sus veces o quien designe la ordenadora del gasto por escrito, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano.

NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.

JUANITA SIERRA SALAMANCA
Directora Técnica Recursos Minerales

FABIO CASTELLANOS SANABRIA
Profesional Especializado